



ACUERDO PCSJA24-12234 6 de diciembre de 2024

“Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA24-12194 de 2024, que creó unos cargos transitorios en algunos tribunales, juzgados y dependencias de apoyo a nivel nacional, y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente la conferida en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, lo aprobado en sesión de 4 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA24-12194 de 2024, *“Por el cual se crean unos cargos transitorios en algunos tribunales, juzgados y dependencias de apoyo a nivel nacional”*, estableciendo en el literal b del artículo 11 ibidem la creación de 18 cargos de oficial mayor o sustanciador para igual número de juzgados promiscuos de familia, entre el 8 de julio y el 31 de diciembre de 2024.

Que el pasado 9 de octubre se promulgó la Ley 2430 de 2024, *“Por la cual se modifica la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones”*, en virtud de la cual, a través del artículo 72, se dispuso, entre otros aspectos la modificación del régimen de vacaciones para los juzgados promiscuos de familia, pasando de ser del régimen de vacaciones individuales al régimen de vacaciones colectivas.

Que el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario modificar la medida transitoria adoptada en los juzgados promiscuos de familia de los que trata el literal b del artículo 11 del Acuerdo PCSJA24-12194 de 2024, con el fin de garantizar su eficacia, teniendo en cuenta que estás células judiciales inician periodo de vacaciones colectivas a partir del 19 de diciembre de 2024, con ocasión a la expedición de la Ley 2430 de 2024.

Que con el fin de optimizar los recursos disponibles, y teniendo en cuenta la oferta de justicia, se considera viable reorientar la medida del literal b del artículo 11 del Acuerdo PCSJA12-12194 de 2024 con el fin de trasladar algunos de los cargos transitorios de oficial mayor o sustanciador de circuito, a despachos judiciales o dependencias de apoyo cercanos que sean del régimen de vacaciones individuales y modificar la fecha de vigencia para otros cargos objeto de la medida.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Traslado de unos cargos de oficial mayor o sustanciador transitorios.

Trasladar, a partir del 16 y hasta el 31 de diciembre de 2024, los siguientes cargos de oficial mayor o sustanciador de circuito creados en el literal b del artículo 11 del Acuerdo PCSJA24-12194 2024, así:

No	Nombre del despacho donde se encuentra el cargo transitorio	Despacho o dependencia donde se traslada el cargo
1	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Apartadó	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó.
2	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Arauca	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Arauca.
3	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Soledad	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.
4	Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Soledad	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.
5	Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Buga	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga.
6	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Turbaco	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cartagena.
7	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Los Patios	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta.
8	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Ocaña	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ocaña.
9	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Riohacha	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Riohacha.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PCSJA24-12234 del 6 de diciembre de 2024, "Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA24-12194 de 2024, que creó unos cargos transitorios en algunos tribunales, juzgados y dependencias de apoyo a nivel nacional, y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2. Terminación de unas medidas transitorias. Culminar, a partir del 19 de diciembre de 2024, las medidas transitorias previstas en los numerales 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13 y 18 del literal b del artículo 11 del Acuerdo PCSJA24-12194 2024.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:
Diana Alexandra Remolina Botía
Magistrada Presidenta
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83363c429b4fe159a0434e04cf5fc25ce0a0927570f2c0f86cd2fe46cf326864**

Documento generado en 06/12/2024 05:41:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>